

DECRETO ALCALDICIO N° 3379

AUTORIZA PAGO DE FONDOS A TERCEROS.-

REQUINOA,

05 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 497 de fecha 25.10.2024, mediante el cual se informa sobre la recepción de un deposito con cargo a la cuenta **214.09.42** ., por un monto de **\$ 259.602.**, realizado por la Municipalidad de Curico, periodo en que se desconocía el destino de éste, ya que no fueron enviados antecedentes de dicho pago. No obstante, luego de un seguimiento y previa consulta a la Municipalidad de Curico se verifico que correspondían a la **Sra. CONSUELO FUENZALIDA FUENZALIDA**, quien canceló Permisos de Circulación año 2021, 2022 Y 2023 de vehiculo Placa Patente **TR-6208**, a través de Fondos a Terceros.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2024.-

DECRETO :

AUTORIZASE al Departamento de Contabilidad girar decreto de pago a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, con cargo a la Cuenta **214.09.42**, atendiendo a que en la fecha de ingreso de dicho depósito no se contaba con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Curico.-

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal "**FONDOS DEPOSITADOS SIN ACLARAR**" **214.09.42** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FNM//st.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.